

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DE CONSTRUCCION E IMPLANTACIÓN DE MODIFICACIONES DISEÑO EN EL C.A. EL CABRIL
(Nº EXPEDIENTE: CO-IN-22-009)

Clave: 035-ES-IN-0309

Páginas: 5

1.	OBJETO	2
2.	ALCANCE	2
3.	REALIZACIÓN DEL TRABAJO	2
4.	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	IDIOMA OFICIAL	4
6.	CONDICIONES DE ACCESO AL C.A. EL CABRIL	4

Clave: 035-ES-IN-0309	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: Página 2
--------------------------	----------------	----------------------	---------------------

1. OBJETO

Este documento establece las características técnicas requeridas para la prestación del servicio de coordinador de seguridad y salud para obras de construcción e implantación de modificaciones de diseño en el C.A. El Cabril.

2. ALCANCE

Coordinación en materia de Seguridad y Salud para obras de construcción e implantación de modificaciones de diseño en el C.A. El Cabril, durante un período de 4 años, con una dedicación de dos días semanales.

Las obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud serán las establecidas en el artículo 9º del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones de mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Asimismo, también se considera dentro del alcance, la supervisión y revisión en materia de PRL y coordinación de actividades empresariales, de aquellos trabajos que no requieran el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, así como la impartición de charlas informativas y supervisión de documentación para acceso de trabajadores al C.A. El Cabril.

3. REALIZACIÓN DEL TRABAJO

3.1. Requisitos generales

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud, con las habilitaciones requeridas actuará coordinado con el Responsable del Contrato y con el Servicio de Seguridad del C.A. El Cabril, y desarrollará las funciones establecidas en el artículo 9º del Real Decreto 1627/1997 y en la citada guía técnica.

3.2. Tareas a realizar

Con carácter general, el técnico que preste el servicio se responsabilizará de llevar a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Coordinación de actividades empresariales en materia de PRL.
- Seguimiento y control de contratos.
- Revisión de los planes de prevención de los contratistas para su examen y aceptación.
- Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo en las diferentes áreas de la obra.
- Vigilancia, inspección y control para una adecuada ejecución de las actuaciones en materia de seguridad y salud.
- Participar en la investigación de los accidentes/incidentes laborales y enfermedades profesionales que hayan tenido lugar.
- Elaboración de documentación preceptiva en materia de PRL, así como de los documentos e informes que se establezcan en los procedimientos aplicables de ENRESA.

Clave: 035-ES-IN-0309	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: Página 3
--------------------------	----------------	----------------------	---------------------

- Preparación e impartición de formación general y específica de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión y visado de documentación.
- Participar en las reuniones periódicas de seguimiento de obras de construcción y de los trabajos de implantación de modificaciones de diseño.
- Colaborar con el Responsable del Contrato y con el Servicio de Seguridad del C.A. El Cabril.

3.1. Lugar de ejecución

La prestación de los servicios se realizará principalmente en el C.A. El Cabril, y en las oficinas del contratista para la elaboración de informes y gestión documental puntual. En el C.A. El Cabril se pondrá a disposición del Coordinador un lugar físico para trabajo de oficina cuando no esté en obra, siendo por parte del contratista el acondicionamiento de dicho lugar.

El horario de trabajo del C.A. El Cabril será de 7:30-14:30, pudiendo requerirse puntualmente su presencia fuera de este horario por razones de supervisión de obra.

3.1. Medios

El contratista proveerá los medios necesarios para la prestación del servicio, tanto en obra como en oficina. Se tendrá en cuenta que para los que se desarrollan en el C.A. Cabril, el contratista deberá contar con al menos los siguientes equipos:

- Equipos informáticos con el software necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Impresora y consumibles para la impresión de documentos, en caso de ser necesario.
- Conexión a internet.
- Vehículo para desplazamientos.
- Teléfono móvil.
- Visados de documentación que lo requiera y libro de incidencias.

3.2. Seguimiento de los trabajos

Mensualmente el responsable del contrato del contratista enviará para aceptación por Enresa, un informe de seguimiento mensual donde se incluyan las actividades y trabajos supervisados.

Trimestralmente se mantendrán reuniones de planificación, seguimiento y control de los trabajos en las que se:

- ✓ Revisarán las actividades realizadas.
- ✓ Planificarán las actividades de los tres meses siguientes.

Para dichas reuniones, el responsable del contrato del contratista elaborará informe trimestral que una vez aceptado servirá de acta de dicha reunión.

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO

Clave: 035-ES-IN-0309	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: Página 4
--------------------------	----------------	----------------------	---------------------

El equipo de trabajo estará compuesto por un responsable del contrato y un técnico que actúe como Coordinador de Seguridad y Salud

A continuación, se indican los perfiles y sus funciones.

- ✓ Responsable del contrato: Coordinador del contrato e interlocutor para cuestiones administrativas de la prestación del servicio.
- ✓ Coordinador de Seguridad y Salud: Técnico, para la Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción, según el Real Decreto 1627/1997, así como el desarrollo de las tareas indicadas en el apartado 3.2.

5. IDIOMA OFICIAL

El idioma oficial para la ejecución de los trabajos objeto de este pliego será el castellano.

6. CONDICIONES DE ACCESO AL C.A. EL CABRIL

6.1. Cumplimiento de procedimientos específicos de Enresa

En todo momento será de obligado cumplimiento los procedimientos y Especificaciones Técnicas del C.A. El Cabril. Será responsabilidad del contratista informar con la suficiente antelación ante cualquier necesidad que interfiera con la normal operación.

Asimismo, el contratista deberá contemplar que para el acceso al C.A. El Cabril se debe recibir formación específica obligatoria sobre el Plan de Emergencias, PRL y Protección Radiológica.

6.2. Documentación de acceso

La entrega de documentación para acceso al C.A. El Cabril deberá realizarse con al menos diez (10) días de antelación de la fecha prevista de entrada. Enresa no se responsabiliza de los retrasos debidos a documentación incompleta, incorrecta, o que no se haya entregado con la suficiente antelación.

Para los trabajos a realizar en el C.A. EL CABRIL, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de estar al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social.
- ✓ Certificación Negativa de Descubiertos de la Seguridad Social
- ✓ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores (ITA) o último recibo autónomo
- ✓ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo
- ✓ Evaluación de Riesgos firmado por el trabajador.
- ✓ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. Copia justificante del pago
- ✓ Seguro de accidentes. Copia justificante del pago
- ✓ Registro de entrega de EPI's firmado por el trabajador
- ✓ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el trabajador.
- ✓ Formación acreditada en materia de PRL

Clave: 035-ES-IN-0309	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: Página 5
--------------------------	----------------	----------------------	---------------------

- ✓ Registro de Empresas Externas (CSN)
- ✓ Carnet radiológico, categoría A (CSN)
- ✓ Acreditación de Formación Básica en materia de Protección Radiológica
- ✓ Copia del último resultado médico con los protocolos para trabajos expuestos a radiaciones ionizantes categoría A.

6.3. Protección Radiológica

Deberá contemplarse que el Coordinador y su sustituto deberán ser profesionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, Categoría A y estarán sometidos al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

6.4. Seguridad física

El contratista deberá tener en cuenta, las normas de seguridad física previstas en la instalación y los procedimientos correspondientes, para el control de accesos de personal y material a la instalación (entrada y salida), siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, máxime en situaciones de emergencia, así como de su comportamiento en el interior de la instalación.

6.5. Plan de emergencia

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del C.A. El Cabril vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.